

INFORME SECRETARIAL: 6 de febrero de 2024. En la fecha entra al despacho el presente asunto, informando que no fue posible notificar a la secuestre designada por el despacho comitente, a su vez, se informa que esta ya no hace parte del listado de Auxiliares de la Justicia. Sírvase proveer.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARAMANTA - ANTIOQUIA

Febrero, siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05 129 31 03 001 2020 00025 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Jhon Oswaldo Aguirre
Asunto	Releva Secuestre

Vista la nota secretarial que antecede, y ante la imposibilidad de poder notificar a la secuestre designada por el Juzgado Civil del Circuito de Caldas, Antioquia, Sra. MARÍA ANTONIA GAVIRIA ÁLVAREZ, y conforme a las facultades otorgadas en Despacho Comisorio No 023, procede este despacho judicial a relevarlo y en su lugar se nombra como secuestre al señor FRANKLIN DANILO MONTOYA LONDOÑO identificado con la cedula 3.412.256, para que funja como secuestre dentro de la diligencia de la referencia; nombramiento que deberá ser comunicado al correo electrónico sebastian565@hotmail.com

Se advierte al designado auxiliar de la justicia (secuestre), que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación correspondiente, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en la forma indicada por el artículo 49 del CGP.

Por Secretaría líbrense las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3e6a97416d73311a63dacf81cf6e79d6e9b5dc9a3ac22eadfd24aa59211550**

Documento generado en 07/02/2024 03:25:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

